Año de 1967 Viernes 2 de Junio Núm. 66

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)..........	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año).......	170,00	íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

ADMINISTRACIÓN: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas. Número atrasado, 3,00.
Número de más de tres años, 5,00 íd.

1476

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad de fiebre aftosa, en el término municipal de Boceguillas y que fue declarada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 26 de mayo de 1967.

El Gobernador Civil

1477

CIRCULAR

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la efermedad de fiebre aftosa, en el término municipal de Sanchonuño y que fue declarada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 26 de mayo de 1967.

El Gobernador Civil

1478

CIRCULAR

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad de fiebre aftosa, en el término municipal de Chatún y que fue declarada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 26 de mayo de 1967.

El Gobernador Civil

1481

VIAS PECUARIAS

CIRCULAR

Se hace público, para general conocimiento, que el proyecto de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Pinilla Ambroz, con determinación de las superficies ocupadas por estos bienes de dominio público estará expuesto en el Ayuntamiento de referencia, durante quince días hábiles, a partir del día en que se publique esta circular para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Vías Pecuarias, de 23 de diciembre de 1944, pueda ser examinado por todas aquellas personas y entidades a quienes interese, que podrán presentar en el Ayuntamiento las reclamaciones y pruebas documentales que estimen oportunas en defensa de sus derechos dentro del citado período y los diez días siguientes.

Se advierte a los interesados que no se admitirán peticiones o instancias que hagan referencia a los extremos contenidos en los apartados a), b), c) y d) del artículo 11 del citado Reglamento de Vías Pecuarias.

Segovia, 31 de mayo de 1967.

El Gobernador Civil

1468

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA

JEFATURA

El Excmo. Sr. Ministro de Agricultura con fecha 26 de abril de 1967, ha dictado la siguiente Orden Ministerial:

«Examinado el expediente de deslinde del monte núm. 157 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Segovia, denominado «La Dehesa» de la pertenencia de Navas de San Antonio y sito en su término municipal.

RESULTANDO que autorizada la práctica del deslinde del expresado monte y habiendo acordado la Jefatura del Distrito Forestal de Segovia, que la operación se comenzará en la primera de las dos fases que determinan los artículos 89 y siguientes del Reglamento de Montes, se publicó en el B. O. de la provincia el preceptivo anuncio señalando fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones de apeo y amojonamiento provisional de las líneas perimetrales del monte.

RESULTANDO que después de tramitadas las debidas comunicaciones y citaciones a los interesados se procedió por el Ingeniero operador en la fecha anunciada al apeo, amojonamiento provisional y levantamiento topográfico del perímetro exterior del monte, colocando el piquete número 1 en el punto donde el Camino Viejo cruza la divisoria del monte con el término de Vegas de Matute, siguiendo en el apeo la pared de piedra que rodea el monte, en colindancia con fincas particulares del término de Vegas de Matute hasta el piquete número 35 y con fincas particulares de Navas de San Antonio hasta el final del apeo, piquete número 201, que cierra al número 1 el perimetro exterior. En el piquete número 59 el representante de la Entidad propietaria del monte indicó al Ingeniero operador la existencia de una zona conocida por el Regato de Valdegatos, que según estimación de la Entidad y de los vecinos no constituía parte integrante del monte, existiendo una línea de mojones apeados con la letra R por el Ingeniero operador que delimitan esta zona, que llega hasta el piquete número 100. El Ingeniero operador, teniendo en cuenta todos los antecedentes explicados detalladamente en su informe, consideró esta zona como integrante del monte público. Se apearon siete enclavados denominados con las letras A a la G, con una cabida de 12,8000 hectáreas, rodeados de pared de piedra, que se reconocieron como poseídos por particulares. No quedó ninguna línea perimetral abierta para segunda fase y se extendieron las correspondientes actas, en las que se detalla la situación de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte que fueron firmadas de conformidad por los asistentes a la operación.

RESULTANDO que anunciado el periodo de vista del expediente en el B. O. de la provincia y por comunicaciones a Entidades y particulares interesados no se presentó reclamación alguna, según certifica el Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Segovia, por lo que propone en su informe la aprobación del deslinde en la forma en que fue realizado por el Ingeniero operador.

RESULTANDO que remitido el expediente a la Subdirección General de Montes, previo informe favorable de la Sección de deslindes y amojonamientos y de la Asesoría Jurídica de este Ministerio propone la aprobación del expediente.

VISTOS: La Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y disposiciones concordantes.

CONSIDERANDO que el expediente fue tramitado de acuerdo con lo preceptuado por la legislación vigente relativa al Deslinde de los montes de U. P., insertándose los anuncios reglamentarios en el B. O. de la provincia y tramitándose las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

CONSIDERANDO que durante la práctica del apeo y amojonamiento provisional de las líneas propuestas por el Ingeniero operador se suscitó un incidente con el representante de la Entidad propietaria del monte, por la inclusión como parte integrante de éste de la zona conocida por Regato de Valdegatos, que dicho representante estima que no forma parte del mismo, habiendo sido incluida por el Ingeniero operador, teniendo en cuenta todos los antecedentes y datos conocidos y otros que fueron aportados por el propio representante de la Entidad propietaria y que durante el período de vista, en el que el expediente fue puesto de manifiesto a los interesados no se formularon reclamaciones, lo que hace suponer el asentimiento de todos ellos con dichas líneas perimetrales, por lo que deben adquirir carácter definitivo a efectos de declaración del estado posesorio.

CONSIDERANDO que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte se describe con precisión en las actas de apeo y el perímetro queda fielmente representado en el plano que obra en el expediente.

Este Ministerio de conformidad con la propuesta de esa Dirección General ha dispuesto:

1.º—Aprobar el deslinde del monte número 157 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Segovia, denominado «La Dehesa», de la pertenencia de Navas de San Antonio y sito en su término municipal, en la forma en que ha sido realizado por el Ingeniero operador y se detalla en las actas, registro topográfico y plano que obran en el expediente.

2.º—Rectificar la descripción que del mismo figura en el Catálogo, de acuerdo con los siguientes datos:

Provincia: Segovia.
Número del Catálogo: 157.
Nombre del monte: La Dehesa.
Término municipal: Navas de San Antonio.
Pertenencia: Ayuntamiento de Navas de San Antonio.

Límites:

N.—Con fincas particulares.
E.—Con fincas particulares en término de Vegas de Matute.
S.—Con fincas particulares.
O.—Con fincas particulares.

Descripción de linderos:

El lindero Norte comienza en el piquete núm. 138 en las proximidades de una talanquera por la que se adentra en el monte el camino de la Ermita de S. Antonio, o de Vegas de Matute, y sigue en colindancia con fincas particulares del municipio, Mariano Prieto Martín y otros cuyos nombres figuran en la relación de colindantes del plano, terminando con finca de Isaías Martín Ayuso y la talanquera por donde sale del monte el Camino Viejo, entre los piquetes núm. 202 y 1.

El lindero Este, todo él con fincas particulares en término de Vegas de Matute, que comienza con la Sociedad Anónima Internacional-Resting Huttin Fishing Organisatión, sigue con Milagros Cubo y otros muchos cuyos nombres figuran en relación que se adjunta, terminando con finca de la mencionada S. A. entre los piquetes núm. 26 al 35.

El lindero Sur es todo él con fincas particulares del término de Navas de S. Antonio, hros. de María Núñez y Braulio Martín y otros muchos, cuyos nombres figuran en la relación de

colindantes del plano, para terminar con finca de Donato Pozo Jiménez y el Municipio. Este lindero corre en gran parte paralelamente al Arroyo de Valdegatos, que queda dentro del monte.

El lindero Oeste va del piquete número 99 al número 137 y es con fincas particulares de Leoncio Campos, Benjamín Dueñas y Lorenzo Fernández y hermanos y otros muchos cuyos nombres figuran en la relación de colindantes del plano, terminando con Teodoro García Ruiz y Claudio San Juan Muñoz.

Cabidas:

Cabida total del monte, 472,5000 hectáreas.

Cabida enclavados, 12,2800 hectáreas.

Cabida pública resultante, 460,2200 hectáreas.

Especies: Quercus tozza y pratenses.

3.º—Reconocer como poseídos por particulares los siguientes enclavados, cuya situación se describe en las actas y se representan en el plano:

Designación	Poseedor	Cabida Has.
A	Quintín Morato......	1,6700
B	Benjamín Dueñas, Donato Pozo y Lorenzo Fernández	2,3000
C	Sebastián Rico y Paula Pozo...........	3,9500
D	Juan Bautista Puente, Jesús Prieto y Hermenegildo Polo....	2,8100
E	Jesús García........	0,4500
F	Domingo Puente.....	0,8000
G	Cándido Pérez......	0,3000
	Cabida Total........	12,2800

4.º—Inscribir el monte en el Registro de la Propiedad de acuerdo con los resultados del trabajo practicado.

5.º—Redactar el proyecto de amojonamiento del monte para su pronta realización una vez que sea aprobado este Deslinde.

Lo que de Orden del Excmo. señor Ministro de este Departamento de fecha 26 de abril de 1967, participo a V. S. para que a ten r de lo preceptuado en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo en su artículo 79 lo traslade a todos los interesados a través del Ayuntamiento donde residan que deberá enviarle a su vez a V. S. los duplicados de las notificaciones autorizadas con su firma y haciendo constar antes de la misma la fecha en que se hicieron cargo de ella, no haciéndolo directamente en este Ministerio por desconocer los domicilios de los interesados en el deslinde, debiendo publicar también en el B. O. de la provincia esta resolución para que puedan darse por notificados desde la fecha de publicación aquellos interesados cuyo domicilio deconozca también dicho Ayuntamiento, advirtiéndoles además que contra esta resolución y por ser Orden del Excelentísimo Sr. Ministro solo cabe el recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, con el requisito previo del de reposición en el plazo de un mes a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Segovia, 27 de mayo de 1967.—El Ingeniero Jefe, *Miguel Sainz*.

1438

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Por don Austregisilo Sanz del Ser se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva constituida para responder a la ejecución de las obras «Acondicionamiento de la red de caminos principales y desagües (segunda fase), en Jemenuño (Segovia)».

Lo que se hace público para que todos los que se crean con derecho a ello puedan formular reclamaciones contra la contrata, como consecuencia de la obra ejecutada, reclamaciones que habrán de presentarse en el Registro General de las Oficinas Centrales en Madrid del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural (Velázquez 147), en el término de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 10 de mayo de 1967.—El Director, P.D. (ilegible).

1475

Delegación Provincial de Mutualidades Laborales

Muy importante para los pensionistas de Vejez, Invalidez y Viudedad del Instituto Nacional de Previsión de la Rama General

Se recuerda que las Mutualidades Laborales y su Caja de Compensación y Reaseguro han asumido el pago de las pensiones de Vejez, Invalidez y Viudedad, reconocidas en su día por el Instituto Nacional de Previsión, a los pensionistas de la Rama General y de la Rama del Mar. Para percibir el importe en las oficinas pagadoras donde normalmente hacen efectivos los cheques de sus pensiones es requisito imprescindible rellenar el impreso que ha de entregársele con tal objeto en las mismas, ya que al terminarse los cheques expedidos con el cobro del mes de junio y extraordinaria, de no cumplimentar las instrucciones cursadas, se verán imposibilitados de cobrar sus pensiones del mes de julio y sucesivas.

Segovia, 30 de mayo de 1967.—El Delegado Provincial, *Antonio Marcelo Corchado*.

CONCURSOS

1442

Ayuntamiento de Sacramenia

A las trece horas del día 24 del próximo junio, tendrá lugar en este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien legalmente le sustituya, con asistencia del Secretario, la apertura de los pliegos presentados para optar al concurso musical para las fiestas a celebrar la víspera por la tarde, y días 26 y 27 de julio, con su correspondiente velada por la noche.

El conjunto musical estará constituido por cuatro músicos, y serán de su cuenta los gastos de manutención, alojamiento y traslados.

Los licitadores podrán presentar sus proposiciones hasta el día 23, en horas de oficina, las cuales irán acompañadas de los documentos necesarios para esta clase de concursos, y según el modelo que al final se inserta, debidamente reintegrados.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de hacer adjudicación, o dejar nulo el concurso si creyera que no reunía las debidas condiciones el conjunto presentado sin derecho a apelación.

Y dado caso de quedar desierto, en las mismas condiciones se celebraría otro para el día 4 de julio a la misma hora y en el mismo local.

Para lo no previsto en este pliego se estará a cuanto determina el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales a estos fines.

Sacramenia, a 26 de mayo de 1967, El Alcalde, Manuel Serrano.

Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., en posesión del Documento Nacional de Identidad número ..., enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia de ..., de fecha ..., y de las demás condiciones que han de regir en el concurso musical para las fiestas del día 26 y 27 de julio en Sacramenia, se compromete con su conjunto a amenizar las referidas fiestas, por la cantidad de pesetas ... céntimos ...

(Fecha y firma del proponente)

1454

Ayuntamiento de Añe

Concurso

El día quince del próximo mes de junio y hora de las diez de su mañana, se celebrará en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, o quien legalmente le sustituya, con asistencia del Secretario del Ayuntamiento que dará fe del acto, la apertura de pliegos presentados para optar al concurso que se convoca al efecto de contratar una orquesta que amenice musicalmente las fiestas locales que se celebrarán en este pueblo, los días 24 y 25 del citado mes, con sujeción al pliego de condiciones económicas-administrativas, que se halla de manifiesto en la Secretaría para quienes deseen examinarlo durante el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Los pliegos debidamente reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre y un sello de la Mutualidad Nacional de Administración Local de 5 pesetas, se presentarán en sobres cerrados, ajustados al modelo corriente para esta clase de concursos, todos los días laborales hasta las trece horas del día anterior señalado para el concurso.

Los proponentes acompañarán en sobre aparte, d claración jurada de no hallarse acomprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, el Documento Nacional de Identidad, y asimismo el justificante de haber constituido en la Depositaría la fianza correspondiente.

Lo no previsto en este anuncio y pliego de condiciones, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación Municipal.

Añe, 24 de mayo de 1967.—El Alcalde, Cirilo Andrés.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1455

Ayuntamiento de Aguilafuente

Recibidas definitivamente las obras de saneamiento al pueblo de Aguilafuente, en su tercera etapa, primera fase, que fueron ejecutadas por el contratista don Isaac Cabrero Jerónimo y solicitada por dicho señor la garantía definitiva constituida en este Ayuntamiento para responder de las expresadas obras, se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación para que dentro del plazo de quince días puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar.

Aguilafuente, 27 de mayo de 1967. El Alcalde, Tomás Martín Torrego.

1459

SANTIUSTE DE PEDRAZA

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender el pago de la compra de la finca titulada «El Pinar y Prados del Palancar», y bancos reclinatorios para la Capilla municipal, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Santiuste de Pedraza, 27 de mayo de 1967.—El Alcalde, Santiago Pascual.

1460

SALDAÑA DE AYLLÓN

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de presupuestos, de la administración del patrimonio y de valores independientes y correspondiente al ejercicio de 1966, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante los cuales y ocho más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Saldaña de Ayllón, 27 de mayo de 1967.—El Alcalde, Juan Martín.

1461

CASTILLEJO DE MESLEÓN

En cumplimiento a lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se hallan expuestas al público en esta Corporación la cuenta general del Presupuesto ordinario y anual de administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1966, sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, por un plazo de quince días, durante el cual y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse.

Castillejo de Mesleón, 27 de mayo de 1967.—El Alcalde, Ricardo Díez.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

SIGUERO 1462
SANTO TOMÉ DEL PUERTO 1463
SOTILLO 1464
CEREZO DE ABAJO 1465

1482

SAMBOAL

Aprobado por el Ayuntamiento el expediente de habilitación de crédito dentro del vigente Presupuesto ordinario, se hace público que en virtud de lo dispuesto por la Ley de Régimen Local, se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal, durante el plazo de quince días, al objeto de oir reclamaciones.

Samboal, 29 de mayo de 1967.—El Alcalde, Eladio Andrés.

1483

SANCHONUÑO

Presupuesto extraordinario construcción comedor escolar.

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Sanchonuño, 29 de mayo de 1967. El Alcalde, F. Rico.

1484

Presupuesto extraordinario de comedor escolar.

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Sanchonuño, 29 de mayo de 1967. El Alcalde, F. Rico.

1485

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Sanchonuño, 29 de mayo de 1967. El Alcalde, F. Rico.

Imprenta Provincial.-Cardenal Zúñiga, 8